RESOLUCIÓN DNCP N° 409 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS"

Asunción, 20 de febrero de 2013

VISTO: El dictamen de la Coordinación de Adquisiciones sobre la justificación del llamado de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BEBEDEROS ELECTRICOS.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Adquisiciones, en su dictamen ha referido y acompañado los documentos que demuestran un derecho exclusivo a la empresa PAMAQ S.A. con relación a los mantenimientos y reparaciones requeridos para los bebederos.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas cuenta con bebederos eléctricos de su propiedad de la marca SEONE CO., LTD, de la cual la empresa PAMAQ S.A. (AQUAMAQ), es la representante exclusiva para la comercialización de las máquinas y para el servicio técnico de los productos de la marca en el Paraguay, por lo cual no resulta posible la contratación con otra empresa.

Que la empresa SEONE CO., LTD, ha remitido un certificado de exclusividad de derechos de la empresa PAMAQ S.A. en el Paraguay sobre los productos de su propiedad, por lo cual resulta pertinente la aplicación de la excepción a la licitación establecida en el Art. 33, inciso a) de la Ley No 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y reglamentada por el Art. 70 del Decreto N° 21.909/03 y modificada por el Decreto N° 5.174/05.

Que, la citada disposición legal indica que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que continuación se señalan: ***" a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos".***

Que, se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, configurándose las causales de contratación por la vía de la excepción.

Que así mismo, basados en los principios de Economía y Eficiencia y de Simplificación y Modernización Administrativa, considerando que existe una sola empresa capaz de satisfacer las necesidades de la DNCP, y teniendo en cuenta los recursos administrativos invertidos para la realización de un llamado a contratación resulta pertinente suscribir un contrato plurianual por 24 meses.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRARACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

1) **APROBAR** la realización de la contratación por excepción para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS".

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

2) **DETERMINAR** la financiación del llamado con fondos previstos en el rubro 240 del Presupuesto General de la Nación, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2013, 2014 y 2015.

3) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1 de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

4) **DESIGNAR** a, Gustavo Cañete, Nathalia Melot, y Andrés Gómez como miembros del Comité de Evaluación, que evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta que estimen más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros de la Ley 2.051/2003.

5) **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

Ing. Douglas Cesar Oneto Bonzi
Director Nacional